



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 146 SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Pág.		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.- Secretaría de Gobierno. <i>Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Albondón</i>	2		<i>Aprobación inicial de expediente 4249/2021 de modificación presupuestaria</i> 19

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- <i>Aprobación inicial de ordenanza del depósito, custodia y devolución de objetos perdidos</i>	2		<i>SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- Modificación de créditos para renovación de tuberías desde el depósito hasta el núcleo urbano</i> 22
ALHENDÍN.- <i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021/16/TC</i>	2		<i>SORVILÁN.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M.</i> 22
<i>Información pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020</i>	2		<i>Cuenta general de 2020</i> 22
ARMILLA.- <i>Bases y convocatoria para cubrir seis plazas de Policía Local</i>	3		<i>VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación definitiva de modificación presupuestaria, modalidad de suplemento de crédito, 15/2021</i> 23
BENAMAUREL.- <i>Aprobación de ordenanza fiscal reguladora de tasa para servicio para ayuda a domicilio</i>	15		<i>ZAGRA.- Expediente de anulación / rectificación de saldos de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas, saldos no presupuestarios y depuración parcial de saldos de ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva.</i> 24
CAMPOTÉJAR.- <i>Modificación de la plantilla de personal</i>	15		<i>Aprobación inicial de modificación presupuestaria, transferencia de créditos</i> 38
FONELAS.- <i>Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 6/2021</i>	15		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.- Expediente de modificación de crédito nº 2/2021: aprobación definitiva 38
LAS GABIAS.- <i>Elección de Juez de Paz sustituto</i>	16		
GRANADA.- <i>Delegación de Economía. Cuenta general de 2020</i>	16		
<i>Secretaría General. Designación de Concejal Delegado para Cometidos Estratégicos Granada para el 2031</i>	16		
GÜÉJAR SIERRA.- <i>Exposición pública de cuenta general del ejercicio 2020</i>	16		
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Delegación para celebración de matrimonio civil en concejal</i>	17		
MARACENA.- <i>Rectificación de acuerdo de JGL y aprobación del documento de Operaciones Jurídicas Complementarias de Subsanción del proyecto de reparcelación de la UE-3 Industrial</i>	17		
PELIGROS.- <i>Exposición pública de ordenanza de talleres y escuelas deportivas</i>	18		
<i>Aprobación inicial de expediente 4238/2021 de modificación presupuestaria</i>	18		
<i>Aprobación inicial de expediente 4271/2021 de modificación presupuestaria</i>	18		

NÚMERO 4.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Albondón

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 22/06/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Motril

D^a María Dolores López Romera, Juez de Paz Sustituto de Albondón (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 7 de julio del 2021.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 4.033

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Aprobación inicial de ordenanza del depósito, custodia y devolución de objetos perdidos*

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del depósito, custodia y devolución de objetos perdidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho expediente se encuentra expuesto para su examen y consulta en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. de Alhama de Granada <https://alhamadegranda.sedelectronica.es/normativa-municipal/proyectos-de-ordenanzas-y-reglamentos-en-tramitacion>, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 20 de julio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.140

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Información pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020*

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Formulada y rendida la cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha 26 de julio de 2021, durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo se admitirán los reparos y las observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alhendín, 26 de julio de 2021.-El Alcalde accidental, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 4.145

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Aprobación inicial expte. modificación de créditos nº 1/2021/16/TC*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto n.º 1/2021/16/TC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el

expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhendín, 12 de julio de 2021.-El Alcalde Accidental, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 4.003

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Bases y convocatoria para cubrir seis plazas de Policía Local

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Armilla, en sesión celebrada el día 09 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la Provisión de seis Plazas vacantes reservadas a personal funcionario, denominadas "Policía Local", con Códigos 6.1.7, 6.1.11, 6.1.15, 6.1.25, 6.1.27 y 6.1.31, de la vigente R.P.T., dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la mencionada Relación de Puestos de Trabajo, (R.P.T.) de este Ayuntamiento. (Se adjuntan bases, convocatoria y demás documentos acreditativos).

Segundo.- La Convocatoria, juntamente con sus Bases, se hará pública en el Tablón de Edictos y Página Web Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Continuar con los trámites administrativos para la celebración de las pruebas selectivas.

El texto íntegro de las referidas bases es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018 Y 2020, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de seis (6) plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento (6.1.7, 6.1.11, 6.1.15, 6.1.25, 6.1.27 y 6.1.31), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local: cinco (5) plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de se-

lección de oposición y una (1) plaza mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento de concurso de méritos.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.020 (cinco plazas), (B.O.P. número 68, de 22 de abril de 2.020) y de la Oferta de Empleo Público del año 2.018 (una plaza vacante no cubierta tras la celebración de la oposición correspondiente), (B.O.P. número 224, de 22 de noviembre de 2.018).

En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta se acumulará al turno libre.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2.008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2.008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2.020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios

de Administración Local; y supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Cobertura de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

3.1 Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1.65 metros los hombres y 1.60 las mujeres. Están exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o equivalente. Asimismo se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (B.O.E. del 17 de junio de 2.009), por el que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos se deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de toma de posesión, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los si-

guientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario/a de carrera en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas y se dirigirán a la Ilma. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla. Los/las aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se exceptúan de esta manifestación los requisitos establecidos en la Base 3.2 para el sistema de movilidad sin ascenso, cuya acreditación documental tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Copia de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- b) Copia del D.N.I.
- c) Copia del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 euros, y que deberán ingresarse en la cuenta municipal n.º ES63 2038 3527 7164 0000 1216 BANKIA, con el concepto Policía Local.

Los aspirantes que opten por la movilidad presentarán también la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos según el contenido del baremo que posteriormente se describirá.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente citada.

La falta de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión definitiva del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en

el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de quince días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/las interesados/as interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal Calificador será designado por la Sra. Alcaldesa y estará constituido por un número de miembros totales no inferior a 5, compuesto por:

- Presidente/a: A designar por la Sra. Alcaldesa.
- Cuatro Vocales: A designar por la Sra. Alcaldesa.
- Secretario/a: El titular del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos (igual número y los mismos requisitos) que han de ser designados conjuntamente por los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los/las vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría Segunda de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

El Tribunal podrá contar, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, en condición de asesor/a especializado/a y/o experto/a, aquellas personas que por sus conocimientos prácticos y/o formación académica puedan ser requeridos para ello para un mejor discernimiento y resultado final del proceso selectivo.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

La Presidencia podrá requerir a los miembros del Tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días.

Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y Secretario.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior a las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

SÉPTIMA.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

El orden de actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos

quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o, en su defecto, del pasaporte o carné de conducir.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, no siendo obligatoria la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con doce horas de antelación al inicio de las mismas, cuando se trate del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, cuando se trate de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir un mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

OCTAVA.- SISTEMA DE ACCESO POR MOVILIDAD SIN ASCENSO. PROCESO SELECTIVO. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

El sistema por movilidad se debe realizar y concluir antes del turno libre, ya que en el caso de que no se presentaran aspirantes o bien la plaza quedare desierta la reserva se acumulará al turno libre.

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que hace se referencia en el apartado anterior es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los/as aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

Una vez terminada la baremación el Tribunal hará público los resultados de la misma por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y propondrá a la Sra. Alcaldesa para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en función de las puntuaciones obtenidas.

La persona aspirante que obtenga plaza sólo podrá renunciar a la misma antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiese obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviese participando y opte por esta última, debiendo de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la

plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para tomar posesión en la plaza obtenida en la otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación el Tribunal calificador, podrá realizar una segunda propuesta.

Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. Dicha comunicación debe producir la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando.

El aspirante propuesto será nombrado por la Sra. Alcaldesa funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla, debiendo de tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese.

NOVENA. PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1 Primera fase: OPOSICIÓN.

En la fase de oposición los/las aspirantes deberán superar las siguientes pruebas (siendo eliminatorias cada una de ellas), que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1 Primera prueba: Conocimientos.

Constará de dos ejercicios, siendo ambos eliminatorios. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

A.- Examen tipo test.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, relacionadas con materias de las que figuren en el temario de la convocatoria, durante un periodo de tiempo de 90 minutos. El cuestionario será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El ejercicio que se propone dispondrá de 10 preguntas más de reserva, debidamente identificadas como tales, que sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Estas 10 preguntas serán contestadas dentro del tiempo de los 9990 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, precisando para aprobar obtener, como mínimo 5 puntos. Los/las aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos/as y por tanto eliminados del proceso selectivo.

B.- Supuesto práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y con las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza de Policía Local, durante un periodo de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, precisando para aprobar obtener, como mínimo 5 puntos; siendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del Tribunal. Los/las aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos/as y por tanto eliminados del proceso selectivo.

Se valorará, fundamentalmente, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Como criterios generales de corrección de esta prueba de conocimientos prácticos serán tenidos en cuenta, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

a) Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.

b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.

c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y en las respuestas a las cuestiones planteadas.

d) Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y en las respuestas a las cuestiones planteadas.

e) Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.

f) Adecuada expresión escrita, corrección ortográfica y gramatical.

g) Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre el ejercicio escrito.

Así mismo, el Tribunal podrá establecer otros criterios específicos, de los que serán informados los/las aspirantes antes de la realización del ejercicio.

9.1.2 Segunda prueba: Aptitud Física.

De carácter obligatorio, consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente, respetándose el orden que asimismo se establece.

Previo al inicio de las pruebas de aptitud física, los/las aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas de este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación referida será motivo de expulsión.

Para la realización de las pruebas físicas los/las opositores/as deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá su-

perar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los/las aspirantes con aplazamiento aunque éstos/as superen las pruebas físicas.

Los/las aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto/a" o "no apto/a".

Para obtener la calificación de "apto/a" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. El/la opositor/a estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/las aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto/a".

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 s	8 s y 50 cent.	9 s
Mujeres	9 s	9 s y 50 cent.	10 s

A.2.- Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El/la aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	26	23	20

y Mujeres

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el/la corredor/a que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 min.	4 min. y 10 s	4 min. y 20 s
Mujeres	4 min. y 30 s	4 min. y 40 s	4 min. y 50 s

9.1.3 Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/las aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los/las aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los/las candidatos/as. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4 Cuarta prueba: Examen médico.

Consistirá en un reconocimiento médico que determine la no existencia de dificultades o incapacidades para el ejercicio de las funciones propias del cargo, al que se someterán obligatoriamente todos/as los/las aspirantes, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003 y demás normativa vigente de aplicación.

La persona aspirante ha de estar exento, en el momento de la exploración, de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales.

Se calificará de "apto/a" o "no apto/a".

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/las aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o su-

perior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, muscu-

lares y articulares; entre ellos la hernia discal, intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc...

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblores, tics o espasmos de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido el alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial o puedan suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomáticas o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este apartado se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

9.2. Segunda fase: CURSO DE INGRESO.

La segunda fase de la convocatoria consiste en superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

DECIMOPRIMERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Los/las aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos (salvo aquellos que se hubieran aportado anteriormente):

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los/las opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

g) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El/la aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el/la interesado/a deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado/a o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

11.2.- Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3.- Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMOSEGUNDA.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

12.1.- La Sra. Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los/las aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.- Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, re-

petirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.6.- En aquellos casos en que antes de finalizar el periodo de prácticas o, en su caso, de la toma de posesión como funcionario/a de carrera, el/la funcionario/a en prácticas por causas sobrevenidas no llegase a la toma de posesión como funcionario/a de carrera, la Presidenta de la Corporación podrá solicitar al Tribunal Calificador, si lo estimase conveniente, propuesta de nombramiento a favor del aspirante siguiente en el orden de aprobados de la fase de oposición.

DECIMOTERCERA.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

13.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/las aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los/las funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los/las cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior,

los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

1.- Titulación académica:

1.1.- Doctor: 2,00 puntos.

1.2.- Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3.- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

1.4.- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la

materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

2.- Antigüedad:

2.1.- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2.- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3.- Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4.- Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

3.- Formación y docencia:

3.1.- Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

3.1.1.- Entre 25 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

3.1.2.- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

3.1.3.- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

3.1.4.- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

3.1.5.- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial de las titulaciones del apartado "1.- Titulación Académica" de estas Bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

3.2.- Docencia, ponencias y publicaciones:

3.2.1.- La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado anterior dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se valorará como a continuación se establece:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o la dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

3.2.2.- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo con un máximo de 1,00 puntos.

Puntuación máxima en el apartado 3: 4 puntos.

4.- Otros méritos:

4.1.- Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con Distintivo Verde: 1 punto.
- Cruz con Distintivo Blanco: 0,75 puntos.

4.2.- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del municipio o, en su caso, con la Medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3.- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4.- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos cada una.

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los siguientes apartados:

- 1.- Antigüedad.
- 2.- Formación.
- 3.- Titulaciones académicas.
- 4.- Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE SEIS PLAZAS DE DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: Policía Local.
2. Oferta de Empleo Público: 2020 y 2018.
3. Datos personales:

Nombre:..... Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Domicilio:.....

Población:.....

Código Postal:.....

Provincia:.....

Dirección de correo electrónico.....

Teléfonos de contacto:.....

4. Titulación: Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

5. Documentación que se adjunta:

a) Copia de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

b) Copia del D.N.I.

c) Copia del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 euros, y que deberán ingresarse en la cuenta municipal n.º ES63 2038 3527 7164 0000 1216 B LA CAIXA, con el concepto Policía Local.

Igualmente DECLARA:

Su compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, de conducir vehículos policiales y no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicios del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 2021

El/la solicitante

Fdo.:

Según los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) otorgo el consentimiento para el tratamiento necesario de mis datos personales, para el cumplimiento de las obligaciones legales en los actos administrativos y jurídicos que el Ayuntamiento de Armilla realice, de conformidad con todas las competencias atribuidas. Asimismo estoy informado/a del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. Las solicitudes sobre estos derechos pueden ser remitidas a informacion@armilla.es o cualquier otro medio que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla, 18 de julio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 4.160

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Aprobación ordenanza fiscal reguladora tasa servicio ayuda a domicilio*

EDICTO

EXP. 302/2021

El Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel en sesión ordinaria celebrada el día 22/07/2021 aprobó provisionalmente el expediente para ordenación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El texto íntegro de la ordenanza se insertará en el tablón edictal electrónico en la sede electrónica municipal en la URL <https://benamaurel.sedelectronica.es/board/> y en el portal de transparencia sección Ordenanzas/normativas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Benamaurel, 27 de julio de 2021.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 4.013

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)*Modificación de la plantilla de personal*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16/07/2021, la modificación de la plantilla de personal para inclusión de plaza de Técnico de Gestión, promoción interna, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://campotejar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Campotéjar, 19 de julio de 2021.- El Alcalde, fdo.: José García Bailón.

NÚMERO 4.132

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)*Aprobación definitiva modificación presupuestaria 6/2021*

EDICTO

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas,

HACE SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 6/2021 de crédito extraordinario publicado en B.O.P. nº 125 de fecha 2 de julio de 2021.

Créditos Extraordinarios

Altas de Créditos

Aplic. / Denominación / Importe

011.911 / Amortización préstamos l/p entes del sector público / 17.712,83 euros

Total créditos extraordinarios/17.712,83 euros

Financiación (Art. 36 RD 500/1990)

Anulación o Bajas de Créditos

Aplic. / Denominación / Importe

011.913 / Amortización préstamos l/p entes fuera del sector público / 17.712,83

Total baja de créditos / 17.712,83

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Fonelas, 27 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 4.139

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Exposición pública de cuenta general del ejercicio 2020*

EDICTO

Habiendo sido informada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en su sesión de 23 de julio de 2021 se acuerda la exposición pública de la misma, junto con el dictamen de la Comisión, durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Güéjar Sierra, 23 julio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 4.149

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Elección de Juez de Paz sustituto*

EDICTO

Elección de Juez de Paz sustituto

D^a. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa Ayuntamiento Las Gabias,

HACE SABER: Por el presente edicto se abre un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellos ciudadanos españoles interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto del municipio de Las Gabias presenten su solicitud conforme al modelo de declaración responsable disponible en las dependencias municipales y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento <http://www.lasgabias.es/documento/plaza-vacante-para-juez-de-paz/>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Gabias, 23 de julio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 4.147

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA

Cuenta general 2020

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, HACE SABER:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2021, se expone al público en horario de 9:00 a 13:00 en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, y en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con el art. 13 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.020, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Granada, 26 de julio de 2021.-El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: José María Corpas Ibáñez.

NÚMERO 4.148

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Designación de Concejal Delegado para Cometidos Estratégicos Granada para el 2031

EDICTO

Con fecha 26 de julio de 2021, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, en su artículo 124.4^o.k) y 124.5^o, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegación:

Delegar en el Concejal D. Luis Miguel Salvador García la competencia para cometidos específicos que incluye: Proyectos estratégicos para Granada y Área Metropolitana, Anillo Verde, Internacionalización de la marca Granada, GRX Cadioprottegida y Plataforma de Contenidos OTT/GRX TV.

Segundo.- Dotación de medios:

Para el desarrollo de los cometidos propios, se dota con medios materiales y personales suficientes, en concreto con un local destinado al efecto y 2 empleados municipales, así como del crédito correspondiente, a cuyo efecto deben adoptarse las medidas organizativas y presupuestarias pertinentes por la Áreas competentes.

Tercero.- Régimen Jurídico de la presente delegación:

1. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en relación con los proyectos o cometidos específicos asignado. La eficacia de la delegación alcanza todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.

2. La presente delegación se ejercerá bajo la supervisión directa del órgano delegante.

3. La presente resolución se notificará al interesado, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

4. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

5. Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

6. Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:

a) Se delega en el Concejal la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de su cometido específico.

b) Igualmente se delegan en el Concejal las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de su cometido específico.

c) Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.

d) El Concejal procederá a la firma de la documentación correspondiente a su cometido específico.

7. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

8. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre."

Granada, 27 de julio de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.037

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Delegación para celebración de matrimonio civil en concejal

EDICTO

D. José Ángel Pereda Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 15/07/2021 se ha delegado en la Concejala M^a Inés Beas Ballesteros la celebración del matrimonio entre D. Joaquín Sánchez Castillo y D^a M^a Gádor Herrera Triviño que se celebrará el próximo 22/10/2021

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez del Marquesado, a 15 de julio de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 4.002

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Rectificación acuerdo de JGL y aprobación del documento de Operaciones Jurídicas Complementarias de Subsanción del proyecto de reparcelación de la UE-3 Industrial

EDICTO

D^a Vanessa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de Rectificación Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2020 y aprobación

del documento de Operaciones Jurídicas Complementarias de Subsanación del Proyecto de reparcelación de la UE-3 Industrial de Maracena. Expediente 1832/2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 16 de julio de 2021.- La Concejala de Presidencia y Desarrollo Local (por Decreto de 22/09/2020), fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 4.155

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Exposición pública de ordenanza de talleres y escuelas deportivas

EDICTO

D. Santiago González Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Peligros, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo.

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y uso de talleres municipales y escuelas deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período las alegaciones que estimen pertinentes.

Peligros, 22 de julio de 2021.-El Alcalde accidental, fdo.: Santiago González Gómez.

NÚMERO 4.156

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación inicial expediente 4238/2021 de modificación presupuestaria

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente 4238/2021 de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peligros, 22 de julio de 2021.-El Alcalde en funciones, fdo.: Santiago González Gómez.

NÚMERO 4.157

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación inicial expediente 4271/2021 de modificación presupuestaria

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente 4271/2021 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante una operación de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante una operación de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peligros, 22 de julio de 2021.-El Alcalde en funciones, fdo.: Santiago González Gómez.

NÚMERO 4.158

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Aprobación inicial expediente 4249/2021 de modificación presupuestaria***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente 4249/2021 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2021 en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peligros, 22 de julio de 2021.-El Alcalde en funciones, fdo.: Santiago González Gómez.

NÚMERO 4.001

AUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Aprobación definitiva de presupuesto municipal y plantilla de personal***EDICTO**

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER: Que expuesta al público la aprobación inicial del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Corporación del año 2021, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 11 de junio de 2021, número 110, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dichos documentos durante el plazo de exposición, los mismos se consideran definitivamente aprobados, conforme dispone el art. 169 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.1.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	3.964.457,47
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.349.487,97
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	715.423,80
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	78.873,99
6	INVERSIONES REALES	1.635.407,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
2.-OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	256.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.019.651,18

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.-OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.332.721,72
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.251.594,46
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.969.560,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.431.114,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.660,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.-OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.019.651,18

EDUCADOR SOCIAL	C1	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
ENCARGADO/A DE OBRAS Y SERVICIOS	C1	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
ENCARGADO DE SERVICIOS	C1	VACANTE NO CUBIERTA
MONITOR/A DE CULTURA	C1	VACANTE NO CUBIERTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AUXILIAR BIBLIOTECA-ARCHIVO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AUXILIAR CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AYUDANTE DE SERVICIO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AYUDANTE DE SERVICIO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AYUDANTE DE SERVICIO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AYUDANTE DE SERVICIO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AYUDANTE DE SERVICIO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AYUDANTE DE SERVICIO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AYUDANTE DE SERVICIO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
AYUDANTE DE SERVICIO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
CONSERJE-JARDINERO	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
EDUCADOR P.D.G. 25H.	C2	VACANTE EXCENCIA POR CC -CON RESERVA LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
ELECTRICISTA OFICIAL	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
ELECTRICISTA OFICIAL	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
ENCARGADA COMEDOR	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
JARDINERO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
JARDINERO	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
JARDINERO AYUDANTE	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
MONITOR DEPORTIVO/A	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
MONITOR DEPORTIVO/A	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
MONITOR DEPORTIVO/A	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
MONITOR DEPORTIVO/A	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
MONITOR/A JUVENTUD 25 H/S	C2	VACANTE LABORAL INTERINO
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	VACANTE
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE NO CUBIERTA
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INTERINO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INTERINO
LIMPIADOR/A	AP	VACANTE LABORAL INTERINO
LIMPIADOR/A 20 H/S	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
OPERARIO LIMPIEZA	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
OPERARIO LIMPIEZA	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
OPERARIO SS.MM. 20 H/S	AP	VACANTE LABORAL INTERINO
OPERARIO SS.MM.	AP	VACANTE NO CUBIERTA NUEVA CREACIÓN
PEÓN	AP	VACANTE LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y de la Plantilla de Personal, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

NÚMERO 4.038

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)*Modificación de créditos para renovación de tuberías desde depósito hasta el núcleo urbano*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2021/PES_02/000251, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios para "CICLOINTEGRAL DEL AGUA, PROGRAMA 13000N CIA: RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DESDE DEPÓSITO HASTA EL NÚCLEO URBANO, BANCALES"

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Cruz del Comercio, 20 de julio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 4.019

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M.*

EDICTO

D^a Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los

efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, y art. 17.4 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con la publicación del texto íntegro del artículo modificado:

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Se incorpora en el Artículo 3º el apartado 3: "Se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder gozar de la bonificación a que se refiere el apartado 3 del artículo 3º, los interesados deberán solicitarlo en este Ayuntamiento."

Esta modificación de ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sorvilán, en sesión plenaria de fecha 12 de marzo de 2021 y entrará en vigor una vez publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Sorvilán, a 19 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 4.022

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)*Cuenta general 2020*

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de dos mil veintiuno, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sorvilán, a 19 de julio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Aprobación definitiva modificación presupuestaria modalidad suplemento de crédito 15/2021***EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que ha alcanzado la aprobación definitiva, por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de créditos 15/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2/7/2021, que fue expuesto en el BOP nº 130 de fecha 9/7/2021 y tablón de Anuncio, junto con su resumen.

Altas en aplicaciones de gastos suplemento de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	629.00	PFEA	90.000,00	16.863,71	106.863,71
011	913.00	Amortización préstamos	14.000,00	12.000,00	26.000,00
		TOTAL	104.000,00	28.863,71	132.863,71

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a RTGG 2020, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	RTGG	28.863,71
			TOTAL INGRESOS	28.863,71

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el B.O.P.

Vélez de Benaudalla, 2 de agosto de 2021.-El Alcalde, Fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 4.151

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

Expediente anulación / rectificación de saldos derechos reconocidos y obligaciones reconocidas, saldos no presupuestarios y depuración parcial de saldos de ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva

EDICTO

EXPEDIENTE ANULACIÓN / RECTIFICACIÓN DE SALDOS DERECHOS RECONOCIDOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS, SALDOS NO PRESUPUESTARIOS Y DEPURACIÓN PARCIAL DE SALDOS DE INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA.

Habiéndose instruido por el Ayuntamiento de Zagra expediente de anulación/ rectificación de saldo de derechos reconocidos pendientes de cobro declarados incobrables y obligaciones reconocidas pendientes de pago prescritas de ejercicios anteriores, y Rectificación y depuración de saldos no Presupuestarios relacionados en el Anexo correspondiente, incluido en el Expediente, así como Rectificación y depuración parcial de saldos de ingresos realizados pendientes de Aplicación Definitiva, incluidos en el Anexo correspondiente y habiendo aprobado el citado expediente por acuerdo pleno de 28 de junio de 2021, se publica el presente Anuncio para que quienes puedan verse afectados por el mismo, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, es decir los interesados, puedan examinarlos y presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Asimismo los Anexos incluidos en dicho expediente que contienen toda la información podrán ser consultados en la sede electrónica municipal, en la siguiente dirección: <https://zagra.sedelectronica>, en la Sección de Anuncios.

Zagra, 27 de julio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO DECLARADOS CRÉDITOS INCOBRABLES

Nº Operación	Aplicación	Saldo	Nombre Ter.	Texto Libre	MOTIVO BAJA
119960000346	1996 11200	12,71	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	PENDIENTE COBRO IBI RUSTICA 1.996, SEGUN LIQUIDACION AL 31.12.96	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119960000347	1996 11301	122,62	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	PENDIENTE COBRO IBI URBANA 1.996, SEGUN LIQUIDACION AL 31.12.96	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119960000348	1996 115	145,78	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	PENDIENTE COBRO I.VEHICULOS 1.996, AL 31.12.96	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119970000378	1997 11301	1066,81	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	PENDIENTE COBRO IBI URBANA 1.997, AL 31.12.97	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119980000384	1998 11200	79,31	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	PENDIENTE IBI RUSTICA 1.998, AL 31.12.98	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119980000385	1998 11301	898,05	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	PENDIENTE IBI URBANA 1.998, AL 31.12.98	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119980000400	1998 31003	31,5	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	PTE. COBRO 31.12.98. TASA BASURA EJERCICIO 1.998	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119980000403	1998 34000	61,07	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	PTE. COBRO P.PUBLICO SUMINISTRO AGUA 1.998	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable

119980000404	1998 31004	54,09	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	PTE. COBRO TASA ALCANTARILLADO 1.998 AL 31.12.98	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119980000405	1998 115	70,08	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	PTE. COBRO 31.12.98. IMPUESTO VEHICULOS 1.998	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119990000460	1999 11301	537,14	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	PTE. DE COBRO A 31.12.99 I.B.I. URBANA 1999	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119990000511	1999 115	1252,47	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	PTE. DE COBRO I. CIRCULACION VEHICULOS 1999 LIQUIDACION AL 31.12.99	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119990000513	1999 31004	72,12	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	PTE. DE COBRO TASA ALCANTARILLADO 1999 LIQUIDACION AL 31.12.99	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
119990000514	1999 34000	342,4	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	PTE. DE COBRO TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA 1999 LIQUIDACION AL 31.12.99	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120000000450	2000 11301	973,99	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	IBI URBANA AÑO 2000 PTE. DE COBRO SEGUN LIQUIDACION A 31.12.2000 DEL S.P.R.	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120000000478	2000 31040	43,55	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	ABASTECIMIENTO DE AGUA AÑO 2000 PTE. DE COBRO A 31.12.2000	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120000000479	2000 31020	1,02	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	TASA RECOGIDA BASURA DOMICILIARIA AÑO 2000 PTE. DE COBRO A 31.12.2000	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120000000481	2000 31060	36,06	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	TASA ALCANTARILLADO AÑO 2000 PTE. DE COBRO A 31.12.2000	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120000000482	2000 115	373,61	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA AÑO 2000 PTE. DE COBRO A 31.12.2000	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120010000446	2001 11301	2295,42	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.B.I. URBANA AÑO 2001, PTE. DE COBRO A 31.12.2001	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120020000298	2002 130	263,51	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.A.E. AÑO 2002 PTE. DE COBRO A 31.12.2002, SEGUN LIQUIDACION S.P.R.	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable

120020000300	2002 11301	2491,54	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.B.I. URBANA AÑO 2002 PTE. DE COBRO SEGUN LIQUIDACION DEL S.P.R. A 31.12.2002	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120030000330	2003 11200	260,62	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.B.I. RUSTICA AÑO 2003 PTE. DE COBRO A 31.12.2003	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120030000331	2003 11301	2102,26	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.B.I. URBANA AÑO 2003 PTE. DE COBRO A 31.12.2003	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120030000371	2003 31040	8,13	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA AÑO 2003 PTE. DE COBRO A 31.12.2003	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120030000372	2003 31020	19,49	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	TASA RECOGIDA BASURA AÑO 2003 PTE. DE COBRO A 31.12.2003	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120040000426	2004 11200	248,05	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.B.I. RUSTICA AÑO 2004 PTE. DE COBRO A 31.12.2004	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120040000427	2004 11301	705,24	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.B.I. URBANA AÑO 2004 PTE. DE COBRO A 31.12.2004	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120040000435	2004 31060	72,12	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	TASA SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2004 PTE. DE COBRO A 31.12.2004	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120040000436	2004 115	11,56	SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA AÑO 2004 PTE. DE COBRO A 31.12.2004	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120050000336	2005 11200	236,09	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.B.I. RUSTICA 2005. PENDIENTE DE COBRO SEGUN LIQUIDACION S.P.R. A 31.12.05	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120050000337	2005 11301	2238,97	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	I.B.I. URBANA 2005. PENDIENTE DE COBRO SEGUN LIQUIDACION S.P.R. A 31.12.05	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120060000277	2006 11200	517,84	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	IBI RUSTICA AÑO 2006. PTE. DE COBRO SEGUN LIQUIDACION A.P.AT. A 31.12.2006	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120060000278	2006 11301	2694,87	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	IBI URBANA AÑO 2006. PTE. DE COBRO SEGUN LIQUIDACION A.P.AT. A 31.12.2006	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable

120080000602	2008 76102	4507,29	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE SUBVENCION CONVERSION NAVE EN PABELLON.	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120090000357	2009 11200	592,55	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	IBI RUSTICA 2009: PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2009.	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120090000358	2009 11301	4362,8	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	IBI URBANA 2009: PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2009.	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120090000359	2009 115	9406,03	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	IMPUESTO VEHICULOS T.M. 2009: PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2009.	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120100000381	2010 112	105,74	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PENDIENTE DE INGRESO A 31/12/2010 IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120100000382	2010 11300	3307,29	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PENDIENTE DE INGRESO A 31/12/2010 IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120110000312	2011 112	35,72	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-11. IBI RUSTICA 2011	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120110000313	2011 113	1841,38	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-11. IBI URBANA 2011	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120120000320	2012 75101	25	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. SUBVENCION PROMOCION TURISTICA MUNICIPIO	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120120000424	2012 300	3889,9	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-12. TASA AGUA 2012	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120120000425	2012 302	600	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-12. TASA BASURA 2012	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120120000426	2012 301	306	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-12. TASA ALCANTARILLADO 2012	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120120000427	2012 112	92,28	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-12. IBI RUSTICA 2012	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable

120120000428	2012 113	4416,7	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-12. IBI URBANA 2012	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120120000429	2012 115	1683,09	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-12. IVTM 2012	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120130000220	2013 113	21901,72	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IBI URBANA 2013	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120130000222	2013 115	85,15	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IVTM 2013	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120130000457	2013 75080	2000	JUNTA DE ANDALUCIA	RESTO SUBVENCION INNOVACION TECNOLOGICA. T.D.T. EJERC 2010. RD sustitute operación 120100000384 cancelada por error	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120130000545	2013 301	558	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-2013. TASA ALCANTARILLADO 2013	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120130000546	2013 302	3877,13	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-2013. TASA BASURA 2013	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120130000639	2013 761	1415,38	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	IMPORTE SUBVENCION MEJORA INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO AGUA 2013	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120130000652	2013 766	2795,22	CONSORCIO PONIENTE	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION CALDERA BIOMASA COLEGIO	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120140000296	2014 300	1190,44	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN APAT. TASA AGUA + IVA + CANON 2014	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120140000297	2014 302	380	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN APAT. TASA BASURA 2014	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120140000298	2014 301	4644	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN APAT. TASA ALCANTARILLADO 2014	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120140000299	2014 130	5028,09	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN APAT. IAE 2014	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable

120140000300	2014 113	3719,8	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN APAT. IBI URBANA 2014	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120140000304	2014 115	1677,8	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN APAT. IVTM 2014	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120140000472	2014 45052	0,03	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION RESTANTE PROGRAMA EMPLEA JOVEN	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120140000473	2014 45054	36,61	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION RESTANTE PROGRAMA EMPLEA +30	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120150000577	2015 301	135	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-15. TASA ALCANTARILLADO 2015	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120150000580	2015 113	6922,77	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-15. IBI URBANA 2015	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120150000581	2015 130	10,08	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-15. IAE 2015	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120150000582	2015 115	3004,08	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-15. IVTM 2015	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120150000589	2015 45030	163,79	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION GUADALINFO 2015	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120150000598	2015 72100	48758	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION PFEA MANO DE OBRA 2015	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120150000602	2015 46100	5261,4	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION AYUDA A DOMICILIO 2015	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120150000603	2015 76101	7200	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION EQUIPAMIENTO TEATRO MUNICIPAL	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120160000538	2016 72100	51185	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION PFEA MANO OBRA 2016. 2º 50 %	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable

120160000573	2016 300	9769,3	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. TASA SUMINISTRO AGUA + IVA + CANON MEJORA 2016	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120160000574	2016 301	1856,48	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. TASA SERVICIO ALCANTARILLADO 2016	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120160000575	2016 302	5726,01	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. TASA SERVICIO RECOGIDA BASURA 2016	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120160000577	2016 113	29505,52	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IBI URBANA 2016	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120160000578	2016 130	251,92	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IAE 2016	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120160000579	2016 115	22970,46	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IVTM 2016	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000559	2017 45003	6000	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION TECNICO INCLUSION SOCIAL. 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000561	2017 46103	740,65	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION MATERIALES PFEA ESPECIAL 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000571	2017 300	1124,09	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-2017- TASA AGUA + IVA + CANON 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000572	2017 302	774,3	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-2017- TASA BASURA 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000573	2017 301	804,16	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-2017- TASA ALCANTARILLADO 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000574	2017 112	1063,27	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-2017. IBI RUSTICA 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000575	2017 113	10216,25	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-2017. IBI URBANA 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable

120170000576	2017 115	4673,29	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SEGUN LIQUIDACION APAT A 31-12-2017. IVTM 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000583	2017 46100	13034,54	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. SUBVENCION AYUDA A DOMICILIO. NOVIEMBRE 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120170000591	2017 45030	3311,09	CONSORCIO SIC FERNANDO DE LOS RIOS	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. SUBVENCION GUADALINFO 2017	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120180000501	2018 46118	1260	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION APOYO TECNICO Y ECONOMICO A PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS 2018	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120180000515	2018 112	387,23	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IBI RUSTICA 2018	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120180000519	2018 113	3199,76	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IBI URBANA 2018	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120180000520	2018 115	3574,16	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IVTM 2018	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120190000187	2019 115	4610,62	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE IVTM 2019	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120190000188	2019 112	625,17	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE IBI RUSTICA 2019	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120190000189	2019 113	3570,6	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE IBI URBANA 2019	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120190000191	2019 130	557,16	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE IAE 2019	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120190000360	2019 46110	1260	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION PROG 244 APOYO A PROYECTOS JUVENILES 2019	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120190000407	2019 76126	0,11	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION RESTANTE IFS 2018	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable

120190000409	2019 46101	6000	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION ANIMADOR DEPORTIVO 2019	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
120190000410	2019 46111	700	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. IMPORTE SUBVENCION PROG 251A PROYECTOS DEPORTIVOS. TORNEO FUTBOL SALA 2019	Anulación por error contabilización/ prescripción / declaración crédito incobrable
TOTAL	365.027,49				

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO

Nº OPERACIÓN	APLICACIÓN	NOMBRE TER.	TEXTO LIBRE	SALDO	SALDO REAL	ACTUACION
220040002186	2004 920 76100	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PAVIMENTACION PLAZA 211 GPP/02. CERTIF. 2 TASA DFO Y CCO 391/04. PTE. DE PAGO A 31.12.2004	1.090,26	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220040002187	2004 920 76100	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	CONSTRUCCION PARQUE EN PUENTE PELUSA 210GPP/02. CERT. 1 TASADFO Y CCO 390/04. PTE. DE PAGO A 31.12.2004	822,22	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220040002188	2004 920 76100	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	CONSTRUCCION PARQUE EN PUENTE PELUSA 210 GPP/02. CERT. 1 TASA DFO Y CCO 390/04	205,56	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220040002189	2004 920 76100	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PAVIMENTACION PLAZA 211. CERTIF. 2 TASA DFO Y CCO 391/04	272,56	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220060002063	2006 920 22001	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	LIQUIDACION BOP 2º TRIMESTRE 2006	172,80	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220060002064	2006 920 22001	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	LIQUIDACION BOP 3º TRIMESTRE 2006	1.028,40	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220060002065	2006 920 22001	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	LIQUIDACION BOP 4º TRIMESTRE 2006	192,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220110000464	2011 920 22102	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	IMPORTE DEUDA PENDIENTE DIPUTACION	209,15	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220110002080	2011 450 61102	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. POYS. CERT 1 C/HUERTOS Y CALLE OLIVAR	3.065,81	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220110002081	2011 450 61102	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. POYS 2010. ENCAUZAMIENTO AGUAS TORRENCIALES	11.184,98	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable

220110002082	2011 61102	450	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. POYS 2006. CERT 1, 2 Y 3. RECONVERSION DE NAVE EN PABELLON CUBIERTO	1.337,58	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220110002087	2011 61102	450	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. POYS 2011. ENCAUZAMIENTO AGUAS TORRENCIALES LOS ALVEROS. CERT 2. 118/GPP11	11.184,98	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220110002088	2011 62201	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. POYS 2011. PABELON CUBIERTO 206GPP/01	3.150,27	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220120000038	2012 619	241	PEREZ CABALLERO FELIPE	IMPORTE FACTURA 14(2012), FECHA 30-11-12. PUESTAS TANATORIO. PFEA	2.139,04	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220120000039	2012 22609	338	JOSE MARIA AGUILERA - BAR EL MOLINO	IMPORTE FACTURA 20, FECHA 25-12- 12. INVITACIONES	55,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220120000041	2012 22001	920	SALVADOR MUÑOZ PADILLA	IMPORTE FACTURA 42, FECHA 21-12- 12. CARTUCHOS IMPRESORA	61,35	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220120000069	2012 22000	920	MASTERDATA S.L	IMPORTE FACTURA 000091, FECHA 01-08-12. HOSTING Y DOMINIOS WEB	105,14	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220120003795	2012 461	231	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE PAGO APORTACION A SERVICIOS DE TELEASISTENCIA 2012	28,86	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220120003798	2012 46101	340	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMAS DE IGUALDAD 2012	50,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130000153	2013 619	241	YESOS Y ESCAYOLAS S.L. (SALAR)	IMPORTE FACTURA 1, FECHA 03-02- 13. TECHO, YESOS Y ESCAYOLA OBRA TANATORIO	0,68	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130000347	2013 619	241	PEREZ CABALLERO FELIPE	IMPORTE FACTURA 08-02-13, FECHA 08-02-13. MATERIALES PFEA	1.000,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130001022	2013 131	920	ANA BELEN CORDERO SILLERO	IMPORTE NOMINA DIRECTORA GUARDERIA. ABRIL 2012. TOTAL NOMINA 46,17 € LIQUIDOS	23,09	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130002634	2013 22600	920	JOSE CORPAS SERRANO	IMPORTE FACTURA Nº 04-13, FECHA 21-10-2013. INVITACIONES Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.437,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130002635	2013 22101	450	JOSE CORPAS SERRANO	IMPORTE GASTOS CONSUMO LUZ RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL	911,29	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable

220130002636	2013 221	920	JOSE CORPAS SERRANO	IMPORTE FACTURA 05/13, FECHA 21-10-2013. COMPRA MESA	605,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130002820	2013 22001	920	AULOCE, S.A.	IMPORTE FACTURA 03413, FECHA 14-11-2013. PLATAFORMA GESTIONA	2.539,98	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130002840	2013 466	920	CONSORCIO PONIENTE	IMPORTE CUOTAS ANUALES PENDIENTES. EJERCICIOS 2005 - 2013	3.029,79	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130002841	2013 466	920	CONSORCIO PONIENTE	IMPORTE APORTACION PFEA ESPECIAL ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES EN SITUACION DE ESPERA 2013	1.398,49	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130002854	2013 212	450	ALMACENES EL CANDADO	IMPORTE FACTURA 14000963, FECHA 11-12-2013. MATERIALES FERRETERIA	134,41	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130003335	2013 221	920	CARMEN MARTINEZ GORDO	IMPORTE FACTURA 99, FECHA 15-11- 13. ALIMENTACION INFANTIL	58,60	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130003336	2013 221	920	CARMEN MARTINEZ GORDO	IMPORTE FACTURA 100, FECHA 20- 11-13. ALIMENTACION INFANTIL	11,90	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220130003566	2013 761	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A OBRA 58PIDE . PISTA DEPORTIVA CUBIERTA. CERT 1º	2.112,07	1.000,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220140000027	2014 210	920	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	APORTACION CONTRATO SUMINISTRO LUZ CON REFERENCIA NSGR 0867711-1	122,84	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220140000090	2014 22799	231	FERPAZA S.L	IMPORTE FACTURA 3, FECHA MARZO 2014. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	7.000,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220140000734	2014 22699	920	CONSORCIO PONIENTE	IMPORTE APORTACION A PROGRAMA PFEA ESPECIAL PERSONAS EN SITUACION DE ESPERA. ABRIL Y MAYO	500,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220140001041	2014 22609	338	MUSICAL GUIMA C.B	IMPORTE FACTURA A18310, FECHA 17-07-14. EQUIPOS DE VOCES	290,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220140001769	2014 22609	338	AGRUPACION MUSICAL JUVENIL DE ZAGRA	IMPORTE FACTURA 03/14, FECHA 08- 09-14. ACTUACION MUSICALES 2012,2013 Y 2014, MINORADAS POR ENTREGA A CUENTA	2.000,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable
220140002791	2014 23120	920	VILLEN MOLINA ANA CONSUELO	IMPORTE GASTOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DINAMIZADORA GUADALINFO. EJERCICIO 2014	452,29	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularización contable

220140003466	2014 461	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A SERVICIO SUMINISTRO DE PLANTAS 2014	109,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220140003470			DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A PROGRAMA PALCO 2014. CONSERVACION DEPURADORAS	3.000,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150001322	2015 22609	338	ANA GARCIA CALVO	IMPORTE FACTURA DE FECHA 01-09- 15. LAZOS PARA BANDAS	11,40	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150001323	2015 22609	338	DROGUERIA SOLU S.L	IMPORTE FACTURA DE FECHA 01-09- 15. DESODORANTE	12,74	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150001324	2015 22609	338	GALERIA DE MODA	IMPORTE FACTURA 20150001. ARTICULOS VARIOS	9,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150002040			VILLEN MOLINA ANA CONSUELO	IMPORTE DIETAS Y GASTOS DEPLAZAMIENTOS OFICIALES GUADALINFO 2015	123,85	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150003628	2015 131	920	QUINTANA ROPERO FRANCISCO	IMPORTE NOMINA LIMPIADOR. AGOSTO 2015	30,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150003815	2015 461	231	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2015	5.911,35	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150003816	2015 461	231	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A SERVICIO DE TELEASISTENCIA 2015	31,86	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150003817	2015 461	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	TASA SERVICIO BOP 2015	232,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150003818	2015 461	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A PROGRAMA 2621 (CIRCUITO CINE) 2015	226,74	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220150003819	2015 22799	231	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	REGULARIZACION 2014 PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO RESOL. 6083 DE 03/12/2015	15.752,80	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220160000057	2016 461	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	FACTURACION ORGANISMO: GRUPO 1 PERIODO DE LIQUIDADO/EJECUTIVA ENERO DE 2016	187,87	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220160000059	2016 466	920	FEDERACION ANDALUZA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.	CUOTA PENDIENTE DE PAGO RECIBO N° 00150520 AÑO 2015	52,57	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable

22016000094	2016 480	231	ENDESA ENERGIA XXI S.L	IMPORTE FACTURA CON REFERENCIA N° 10496927630/0160/000, FECHA 07/01/2016 SUMINISTROS MINIMOS. CONSUMO ELECTRICO	77,82	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220160004548	2016 461	231	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2016	5.849,81	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170002501	2017 46600	920	ASOCIACION PONIENTE GRANADINO	IMPORTE CUOTA AÑO 2017	255,43	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170002597	2017 461	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A PROGRAMA CONTROL Y GESTION DE FAUNA Y PLAGAS URBANAS	115,98	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170003953	2017 461	231	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2017	5.995,44	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170003954	2017 461	231	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A SERVICIO TELEASISTENCIA 2º SEMESTRE 2016	29,70	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170003955	2017 461	231	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A SERVICIO TELEASISTENCIA 1º SEMESTRE 2017	27,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170003956	2017 461	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A SERVICIO SUMINISTRO DE PLANTAS 2017	167,20	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170003957	2017 461	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A PROGRAMA CONCERTACIÓN 13203 RED GRAMASS 2017	62,86	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170003959	2017 461	920	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION A PROGRAMAS 2351T, 23001J, 2351P, 2391Ñ, 2381H, 2391G, IGUALDAD. CONCERTACION 2017	280,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170003960	2017 761	450	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION Sustitución de bomba de pozo de abastecimiento; 2016/2/MECIA/34	1.303,17	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220170003961	2017 761	450	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	APORTACION Ftra. A- 170059: Riegos y Suministros, SL; suministro y colocación de bomba en pozo.	2.964,98	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220180000317	2018 210	920	INSTALACIONES ELECTRICAS MUÑOZ, S.L.	IMPORTE FACTURA 18-124, FECHA 23-05-2018. TRABAJOS REPARACION REPETIDOR TELEVISION	125,24	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220180000713	2018 22609	338	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	IMPORTE FACTURA 1180284142, FECHA 13-04-2018. CANON MUSICAL	111,40	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable

220180001536	2018 920 12000	JOSE POZO PADILLA	IMPORTE NOMINA FONTANERO. MAYO 2018	190,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220180002297	2018 920 222	ESPUBLICO S.A	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO	520,96	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220180002900	2018 231 160	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE RECIBO LIQUIDACION DE 06/2018 A 07/2018	30,50	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220180003013	2018 241 61910	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE SEGUROS SOCIALES.. CUOTA EMPRESA NOMINAS PFEA NOVIEMBRE 2018	3.234,60	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220180003222	2018 920 131	ANTONIA SUSANA LAREDO NOGALES	IMPORTE NOMINA ANIMADORA DEPORTIVA. DICIEMBRE 2018	62,29	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220190000069	2019 920 22706	RECICLAJES HERMANOS FUENTES S.L.U	R.E.C. IMPORTE FACTURA 8I/1024021, FECHA 24-10-2018. RECOGIDA PAPEL Y CARTON	20,50	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220190000347	2019 920 22699	RECICLAJES HERMANOS FUENTES S.L.U	IMPORTE FACTURA 426021, FECHA 26-04-19. RECOGIDA PAPEL Y CARTON MAYO 2019	20,50	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220190003126	2019 920 22199	BELROS S.A	IMPORTE FACTURA 447-6, FECHA 10- 12-2019. CHUCHERIA GUARDERIA	59,50	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220190003622	2019 241 61908	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LOS ESPEJOS S.L	IMPORTE FACTURA 36, FECHA 30-10- 2019. HORAS MAQUINARIA PFEA 2018	726,00	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable
220190003623	2019 920 210	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LOS ESPEJOS S.L	IMPORTE FACTURA 37, FECHA 30-10- 2019. HORAS MAQUINARIA PFEA 2018	1.004,30	0,00	CANCELACION TOTAL. Regularizacion contable

NÚMERO 4.153

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)*Aprobación inicial modificación presupuestaria, transferencia de créditos***EDICTO**

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREA DE GASTOS.

D^a María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que esta Corporación Municipal en sesión plenaria ordinaria celebrada el 28 de junio de 2021 aprobó inicialmente la modificación del presupuesto, modalidad transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos.

Lo que se somete a información pública por espacio de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOP, advirtiéndose que, en caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, la modificación presupuestaria quedará aprobada definitivamente.

Zagra, 27 de julio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

ANEXO

TÉRMINOS EN QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE.-

1.- MODALIDAD: Suplemento de crédito

2.- IMPORTE: 97.917,63 euros

3.- FINANCIACIÓN: Remanente de tesorería según liquidación a 31.12.2020, afectado a gastos generales.

CAPÍTULO DE GASTOS AFECTADOS:

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL: 9.895,95 euros

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS 78.021,68 euros

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES: 10.000,00 euros■

NÚMERO 4.136

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE*Expediente de modificación de crédito nº 2/2021: aprobación definitiva***EDICTO**

D. José Ángel Pereda Hernández, presidente de la mancomunidad de municipios del Marquesado del Zenete

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2021, modalidad suplemento de crédito, adoptado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de 14 de junio de 2021, y publicado en el B.O.P nº 118 de 23 de junio de 2021, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos como figura en el anexo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.